



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
*OFICINA DE ASUNTOS FEDERALES*

CARTAS CIRCULARES  
OMB A-87 Y A-122

PRINCIPIOS DE COSTOS PARA  
GOBIERNOS ESTATALES LOCALES E  
INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

# PROPÓSITO

**ESTABLECE PRINCIPIOS Y ESTÁNDARES UNIFORMES APLICABLES A LOS PROGRAMAS FEDERALES PARA DETERMINAR COSTOS O GASTOS PERMITIDOS EN ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y PROMOVER LA EFECTIVIDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, EFICIENCIA Y MEJORES RELACIONES ENTRE LAS UNIDADES GUBERNAMENTALES Y EL GOBIERNO FEDERAL.**

# **POLÍTICA PÚBLICA DE LA OMB A-87 Y OMB A-122**

**La aplicación de los principios de costo está basada en la premisa fundamental de que las unidades gubernamentales (A-87) e instituciones sin fines de lucro (A-122):**

- ❑ Son responsables de la eficiente y efectiva administración de los fondos federales a través de sonadas prácticas de gerencia.**
- ❑ Asumen responsabilidad de la administración de fondos federales bajo acuerdos suscritos, objetivos de programa y con los términos y condiciones del programa que provee los fondos.**
- ❑ En reconocimiento de su propia combinación de empleados, facilidades y experiencia, tienen la responsabilidad primaria de emplear cualesquiera forma de organización y técnicas de gerencia que puedan ser necesarias para asegurar la apropiada y eficiente administración de los fondos federales.**

# GUIAS BASICAS

**Todo costo o gasto debe cumplir con los siguientes criterios:**

- Necesario y razonable**
- Permitido por el Programa Federal**
- Permitido o no prohibido por ley estatal**
- Conforme a las limitaciones de la A-87**
- Consistencia en el otorgamiento del costo (igual trato)**
- Conforme con otras normas y reglamentos federales aplicables**
- No incluido en aportación de pareo, salvo se permita**
- Adecuada documentación para sustentarlo**

# DETERMINACIÓN DE COSTO PERMISIBLE BAJO A-87 Y A-122

Determine si el costo o gasto es:

- Permisible
- Necesario
- Razonable
- Legal bajo ley estatal.
- No puede estar por encima de los principios generales de costo de la A-87 ó A-122.



# **COSTOS PERMISIBLES**

**Es aquel costo atribuible a una asignación federal cuando los bienes o servicios envueltos son cargados al proyecto en relación a los beneficios recibidos.**

# **GASTOS O COSTOS NECESARIOS**

**Cuando el gasto o costo es de tipo o clase generalmente reconocido como ordinario y necesario para la operación del proyecto o unidad del gobierno.**

# **COSTOS RAZONABLES**

**Un gasto es razonable si, en su naturaleza y cantidad, no excede en aquel gasto en que incurriera una persona prudente y razonable en circunstancias similares.**



## FACTORES DE NECESIDAD Y RAZONABILIDAD DEL COSTO O GASTO

- Son usuales u ordinarias en prácticas de negocios.
- Procedimientos usuales para cargar gastos.
- Precios en mercado comparables.
- Prudencia en la toma de decisiones.



# LEGAL BAJO LEY ESTATAL

**Las leyes de Puerto Rico o reglamentos aplicables al Departamento de Educación no pueden prohibir el gasto.**

# ALGUNOS ELEMENTOS DE COSTO – ANEJO B, CIRCULAR A-87 Y A-122

## PERMITIDOS

- Contabilidad
- Consejos Asesores
- Servicios de Auditoría
- Procesamientos de datos electrónicos
- Depósito de fianzas a empleados \*
- Presupuesto
- Comunicaciones
- Compensación por servicios personales
- Depreciación (según fórmula)
- Servicios de desembolsos
- Salud, moral y beneficencia de empleados
- Equipo y otros gastos de capital \*
- Ganancia o pérdida en la disposición de costos capitales
- Seguros \*
- Intereses \*
- Mantenimiento, operación y reparaciones
- Materiales y suministros
- Membresías, suscripciones y actividades profesionales
- Mantenimiento de vehículos
- Gastos ante de la Asignación (“Pre-award cost”) \*
- Servicios profesionales
- Preparación de propuestas \*
- Publicaciones e impresos
- Remodelaciones y alteraciones de facilidades\*
- Restauración de facilidades\*
- Arrendamientos\*
- Impuestos
- Adiestramientos
- Viajes, alojamiento y subsistencia (dietas)

\* Con Limitaciones

## NO PERMITIDOS

- Bebidas alcohólicas
- Deudas incobrables
- Contingencias
- Regalías y donaciones
- Defensa y encausamiento en acciones civiles y penales
- Entretenimiento
- Multas y penalidades
- Recaudaciones de fondos y gerencia de inversiones
- Gastos de la Organización
- Gastos generales de gobierno
- Mantenimiento de facilidades no utilizadas
- Cabildeo
- Publicidad y Relaciones Públicas\*\* (Publicidad: solo para reclutamiento, adquisición y disposición; Relaciones Públicas: solo cuando se requiere por el programa federal, divulgar actividad específica.)
- Bienes o Servicios para uso personal

\*\*Permitido con limitaciones